

**ACTA NÚMERO: CUARENTA Y OCHO -----**

EN LA CIUDAD DE TIZIMÍN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ESTANDO REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SE EFECTÚA LA **VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2021-2024, MISMA QUE FUE PREVIAMENTE CONVOCADA POR QUIEN TIENE FACULTAD PARA HACERLO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33 PÁRRAFOS I Y III, 34 36, 37, 38, 56 FRACCIONES I Y III, 61 FRACCIÓN I Y III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE TRATAN LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES, AL TENOR DEL SIGUIENTE: ----- ORDEN DEL DÍA -----

-----  
**PRIMERO.** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----

**SEGUNDO.** DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

**TERCERO.** LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----

**CUARTO.** LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. -----

**QUINTO.** SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CABILDO, LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA QUE EN SU CASO, SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA DE DECRETO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2022, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DEUDORES ALIMENTARIOS.-----

-----  
**SEXTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN -----

**ACTO CONTINUO SE PROCEDE A CELEBRAR LA VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**-----

**PRIMERO:** EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR SECRETARIO, ING. ABELOMAR JAVIER PORTILLO VERGARA, PROCEDE AL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN: C. PEDRO FRANCISCO COUOH SUASTE, C.P. SAIDY AMIRA MATOS MATOS, ING. ABELOMAR JAVIER PORTILLO VERGARA, MED. PALOMA ISABEL PÉREZ FLORES, M.D JOSÉ ALEJANDRO MEZO GASTELUM MED. ANTONIA GUADALUPE MARRUFO DÍAZ, C. JOSÉ DANIEL UITZIL BALAM, C. NERY MARGARITA PÉREZ ALAMILLA, LIC. CARLOS ADRIÁN QUIROZ OSORIO E ING. JALIL JOSÉ METRI MEDINA.-

**SEGUNDO:** EN ATENCIÓN AL SEGUNDO PUNTO, ESTANDO PRESENTES DIEZ DE ONCE REGIDORES Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, C. PEDRO FRANCISCO COUOH SUASTE, **DECLARA INSTALADA LA VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** AL HABER QUORUM LEGAL. -----

**TERCERO:** DE ACUERDO CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR SECRETARIO DE LA COMUNA, ING. ABELOMAR JAVIER PORTILLO VERGARA, DA

LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO ESTO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

**CUARTO:** RESPECTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA SESIÓN ANTERIOR, EL REGIDOR SECRETARIO DE LA COMUNA, ING. ABELOMAR JAVIER PORTILLO VERGARA, SOLICITA AL CABILDO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SIENDO ESTO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

**QUINTO.** EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL SEÑALA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE:-----

-----  
ARTÍCULO 108.- LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA Y REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES Y REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA CONSTITUCIÓN, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LAS APRUEBE POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE DIPUTADOS.  
-----

PARA QUE LAS REFORMAS RELACIONADAS CON EL MUNICIPIO FORMEN PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE RECIBAN EL PROYECTO DE MINUTA. QUE EN ESE CONTEXTO, EL CONGRESO DEL ESTADO HA ENVIADO A ESTE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE MINUTA DE DECRETO APROBADO POR EL INDICADO CONGRESO EL 20 DE ABRIL DEL 2022, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE INCLUSIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD, AGREGÁNDOSE DOS PÁRRAFOS MÁS A LOS DOCE YA CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MENCIONADA CONSTITUCIÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

#### **D E C R E T O**

**POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DEUDORES ALIMENTARIOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN X PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 22; SE REFORMA LA FRACCIÓN XII, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XIII PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 46; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 65; SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO, LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 72; SE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XII PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO AL ARTÍCULO 78, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 22.-** - PARA SER DIPUTADA O DIPUTADO, SE REQUIERE:

**I.- A VIII.**

**IX.- NO SER DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.**

**X.- NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, CONTRA LA IMAGEN PERSONAL, VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES, VIOLENCIA OBSTÉTRICA, VIOLENCIA POR PARENTESCO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO, VIOLACIÓN O FEMINICIDIO.**

**XI.- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.**

**ARTÍCULO 46.- PARA SER GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO SE REQUIERE, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

**I.- A XI.-**

**XII.- NO SER DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.**

**XIII.-NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, CONTRA LA IMAGEN PERSONAL, VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES, VIOLENCIA OBSTÉTRICA, VIOLENCIA POR PARENTESCO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO, VIOLACIÓN O FEMINICIDIO.**

**XIV.- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.**

**ARTÍCULO 65.- - PARA SER DESIGNADA MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE DEBERÁ:**

**I.- A V.-**

**VI.- HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.**

**VII.- NO HABER SIDO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL, DIPUTADO LOCAL, PRESIDENTE MUNICIPAL O MINISTRO DE CULTO, DURANTE UN AÑO PREVIO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.**

**VIII.- NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, CONTRA LA IMAGEN PERSONAL, VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES, VIOLENCIA OBSTÉTRICA, VIOLENCIA POR PARENTESCO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO, VIOLACIÓN O FEMINICIDIO.**

**ARTÍCULO 72.- PARA SER CONSEJERA O CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE REQUIERE:**

**I.- A LA V.-**

**VII.- NO HABER SIDO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL, DIPUTADO LOCAL, PRESIDENTE MUNICIPAL O MINISTRO DE CULTO, DURANTE UN AÑO PREVIO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.**

**VIII.- NO SER DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.**

**IX.-** NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, CONTRA LA IMAGEN PERSONAL, VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES, VIOLENCIA OBSTÉTRICA, VIOLENCIA POR PARENTESCO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO, VIOLACIÓN O FEMINICIDIO.

**ARTÍCULO 78.-** PARA SER REGIDORA O REGIDOR O INTEGRANTE DE UN CONCEJO MUNICIPAL, SE REQUIERE:

**I.- A LA IX.-**

**X.-** ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.

**XI.-** NO SER DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

**XII.-** NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, CONTRA LA IMAGEN PERSONAL, VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES, VIOLENCIA OBSTÉTRICA, VIOLENCIA POR PARENTESCO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO, VIOLACIÓN O FEMINICIDIO.

**XIII.-** PARA SER SÍNDICO SE REQUIERE, ADEMÁS DE LO ANTERIOR:

**A)** CONTAR AL DÍA DE LA ELECCIÓN CON EL NIVEL ESCOLAR QUE ESTABLEZCA LA LEY, EN CADA CASO.

**B)** NO SER DIRECTIVO DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, O HABERLO SIDO, UN AÑO ANTES DE LA ELECCIÓN.

#### **TRANSITORIO**

**ENTRADA EN VIGOR.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**TRANSITORIO DEL ACUERDO MUNICIPAL:-**-----

-

**ARTÍCULO ÚNICO.** REMÍTASE ESTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.-----

-

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL INDICADO SECRETARIO DE LA COMUNA PREGUNTA SI ALGUIEN TIENE ALGUNA DUDA O PREGUNTA AL RESPECTO, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE YA ESTÁN TODOS ENTERADOS DE QUE ESTO YA SE HA APROBADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO POR LO QUE OBVIAMENTE SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL MÁS DEL CINCUENTA PORCIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS LOS MUNICIPIOS QUE LO HAN SOMETIDO A APROBACIÓN EN SUS CABILDOS LO ESTÁN APROBANDO, ESTA ES LA FAMOSA LEY TRES DE TRES QUE BUSCA EXCLUIR A LOS AGRESORES DE MUJERES Y TAMBIÉN A LOS DEUDORES ALIMENTARIOS DE LAS CANDIDATURAS EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL. ME PARECE QUE ES UN GRAN ACIERTO ESTA INICIATIVA QUE FUE APROBADA EN EL CONGRESO DEL ESTADO QUE BUSCA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN. SI TODOS ESTÁN ENTERADOS, YA TENDRÁN DEFINIDO EL SENTIDO DE SU VOTO. AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN DEL





LIC. CARLOS ADRIÁN QUIROZ OSORIO

REGIDOR

---

AUSENCIA

C. KATHIA ISABEL CASTILLO VILLAFANIA

REGIDORA

---

ING. JALIL JOSÉ METRI MEDINA

REGIDOR

---